



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Departamento de Compras y Contrataciones

### **INVITACIÓN A COTIZAR – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7/2025 –**

**“Renovación de las suscripciones y soporte para la solución “F5 BIG-IP Virtual Edition para los equipos del Ministerio Público Tutelar (MPT)”**

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Titular del Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de invitarle a participar en la Contratación Directa N° 7/2025, Expediente Electrónico N° A-01-00040500-7/2025 que tiene por objeto la “Renovación de las suscripciones y soporte para la solución “F5 BIG-IP Virtual Edition” el cual se encuentra instalado actualmente en los equipos del Ministerio Público, por el término de 12 meses, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II, que forman parte integrante de la presente invitación, todo ello de conformidad con lo establecido en el inciso 6 del artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

#### **1. RENGLONES A COTIZAR**

Renglón	Detalle	Cantidad
1	<b>Suscripciones y Soporte para la Solución “F5 BIG-IP Virtual Edition”</b>	2

#### **2. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento de contratación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y la Resolución CCAMP N° 53/2015 que la reglamenta y aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### **3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 440/460, piso 3., C.A.B.A.

#### **4. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El monto total estimado de la presente contratación, por doce (12) meses, asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 09/100 (U\$D 16.792,09), IVA incluido.

#### **5. COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 73 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo III), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.

#### **6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.**

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

#### **7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

**7.1. Requisitos.** Conforme el artículo N° 7 inciso 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a [licitaciones@mptutelar.gob.ar](mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar) debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Departamento de Compras y Contrataciones

---

Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda Expediente Electrónico A-01-00040500-7/2025– **Contratación Directa N° 7/2025 “Renovación de las suscripciones y soporte para la solución “F5 BIG-IP Virtual Edition” para los equipos del Ministerio Público Tutelar (MPT)”,** siendo la fecha límite para la presentación el **día 23 de diciembre de 2025 hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **deberá estar debidamente foliado, con firma y aclaración en todas sus hojas,** por el oferente o su representante legal; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

**El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb** (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **“Formulario Original para Cotizar”** que como **Anexo III** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

**No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.**

**Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de la presente invitación y el PUBYCG firmados, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.**



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**7.2 Forma de cotizar:** No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUBByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

**7.3 Moneda de Cotización:** Dólares estadounidenses, atento que los productos y/o servicios requeridos en la presente contratación son de origen extranjero, conforme artículo 31 del PUBByCP aprobado por Anexo I de Resolución CCAMP N° 53/2015.

El precio incluirá el Impuesto al Valor Agregado (artículo 10 del PBCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015) así como los valores de entrega que serán a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Los precios cotizados se calcularán al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al cierre del día anterior a la apertura de la oferta, conf. inc. c) de la Reglamentación al actual art. 100 de la Ley 2.095, texto consolidado, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP N° 53/2015.

**7.4 Efectos de la presentación:** La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio Público Tutelar**  
**Secretaría General de Coordinación Administrativa**  
**Departamento de Compras y Contrataciones**

---

Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUBYCG aprobado en consecuencia de esta última.

**7.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica:** El oferente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de la oferta, ésta se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

**8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:**

**8.1 Carta de presentación:** Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

**8.2 Inscripción en el RIUPP:** Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar **INSCRIPTOS** en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

Para el caso que el oferente no se encuentre inscripto en el RIUPP, este deberá haber iniciado el trámite de inscripción como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires ante el Registro, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.

En caso de suceder que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

**8.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos:** Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

**8.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la ARCA o Constancia de Solicitud de este:**

**Nota:** Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 -actual ARCA- que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la ARCA.

**8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

**8.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva:** En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo II)

**8.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la ARCA e Ingresos Brutos**



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio Público Tutelar**  
**Secretaría General de Coordinación Administrativa**  
**Departamento de Compras y Contrataciones**

---

**8.8 Acreditación de Personería Jurídica:** Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el MPT.

**8.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente,** conforme lo requerido en la cláusula 6 de la presente invitación.

**8.10 Acreditación del carácter de Partner o canal autorizado de venta del producto ofertado**

**8.11 Presentación de folletería y/o ficha técnica.** Es requisito indispensable a los efectos de verificar las características solicitadas en la invitación.

**9. GARANTÍAS.**

En virtud de lo dispuesto por el art. 95 inc. a) de la Ley N° 2.095, texto consolidado, no resulta necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta cuando el importe de la oferta y de la Orden de Compra – respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos treinta y siete millones (\$ 37.000.000.-).

**Nota:** La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.804 para el ejercicio 2025, en la suma de TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370).

**9.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato.** Debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Hipólito Yrigoyen 440/460 3º piso, CUIT 30-70962154-4. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 119 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

## **10. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.IMPUGNACIONES**

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a [dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar), hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en el artículo 79 inciso k) de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.

## **11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 440/460 , 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

## **12. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA**

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará posible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio Público Tutelar**  
**Secretaría General de Coordinación Administrativa**  
**Departamento de Compras y Contrataciones**

---

### **13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 104 de la Resolución CCAMP N° 53/2015 que reglamenta el artículo 98 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 99 de la Ley N° 2.095, texto consolidado

### **14. ERRORES DE COTIZACIÓN**

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

**14.1.** Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

**14.2.** Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación y podrá disponerse la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

### **15. AMPLIACIÓN/ACLRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

En oportunidad de analizar las ofertas, el área interviniente se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación y/o muestras presentadas, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni altere la presentación de la propuesta económica realizada.

### **16. PRERROGRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO:**

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley Nº 2095, texto consolidado, conf. Artículo 22 del PUByCG.

## **17. RECHAZO**

El MPT, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

## **18. ADJUDICACIÓN**

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de la oferta, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en la invitación a cotizar.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente acto administrativo a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

## **19. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO**

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del PUByCG y artículo 76 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

## **20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP Nº 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

## **21. PLAZO DE ENTREGA**

La entrega de las Licencias deberá realizarse con anterioridad al vencimiento de la vigencia de la totalidad de las Licencias con las que cuenta este organismo, que operará el día 31/12/2025, o con posterioridad a la notificación de la Orden de Compra correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **22. LUGAR DE ENTREGA**

El adjudicatario deberá realizar la entrega de forma electrónica, a través de un correo electrónico dirigido al Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este MPT ([dtc@mptutelar.gob.ar](mailto:dtc@mptutelar.gob.ar)).

**22.1 Recepción Provisoria:** Verificada la entrega y el inicio de la vigencia del servicio, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección Operativa de este Ministerio Público Tutelar, o quien éste designe, elaborará un informe que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos.

**22.2 Recepción Definitiva:** La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la recepción de la documentación de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

**23. VIGENCIA DEL CONTRATO.** DOCE (12) MESES de duración, contados a partir del día de alta de las Licencias adquiridas por la presente contratación.

## **24. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

El Departamento de Tecnología y Comunicaciones y/o quién este designe, será el encargado del control del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**24.1** El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

**24.2** La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

## **25. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO**

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

## **26. PRÓRROGA.**

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015.

## **27. CESIÓN O TRANSFERENCIA**

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 113 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

## **28. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El MPT podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio Público Tutelar**  
**Secretaría General de Coordinación Administrativa**  
**Departamento de Compras y Contrataciones**

---

la presente contratación menor, como así también por las causales previstas en los arts. 123, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

#### **29. FORMA DE PAGO**

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUBByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Hipolito Yrigoyen 440/460, 3º piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Cabe destacar que el plazo mencionado comenzará a regir una vez entregados los productos adjudicados y aprobados mediante la emisión del PRD a que se refiere la cláusula 23.2 de la presente invitación.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUBByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a [dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar), mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUBByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva.
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la ARCA.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

**29.1** Para el caso de cotización en moneda extranjera, **se deberá facturar en pesos**, calculando los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, y por ese monto y en esa moneda se realizará el pago.

### **30. INTERPRETACIÓN**

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se susciten divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado “Orden de Prelación” del artículo 25 del PUByCG.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 29 inciso 6 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

## **ANEXO I - INVITACION A COTIZAR-CONTRATACION DIRECTA 7/2025**

**Renovación de las suscripciones y soporte para la solución “F5 BIG-IP Virtual Edition para los equipos del Ministerio Público Tutelar (MPT)”**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **1. Objeto.**

El presente llamado tiene por objeto la renovación del servicio de soporte integral para la solución F5 BIG-IP, a fin de proteger la inversión realizada, garantizar el funcionamiento eficiente e implementar las mejores prácticas para el equipamiento informático del Ministerio Público Tutelar, por el término de DOCE (12) meses.

#### **2. RENGLÓN 1 – Suscripciones y Soporte para la Solución “F5 BIG-IP Virtual Edition**

Cantidad de solicitada: DOS (2)

Duración del soporte: DOCE (12) meses.

Deberá contar con las siguientes características:

NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	DURACION	CANTIDAD
F5-SVC-BIG-VE+PREL13	VIRTUAL - F5- BIG- VEBTA200MV18 Level 1-3 Premium Service for BIG-IP Virtual Edition (5x8) (VersionPlus only). SN: ZMJZQLAG y ZIFRKDOH.	12	2



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Cobertura de Soporte con el fabricante por doce (12) meses, que permita descargar Updates y Upgrades, y obtener soporte del fabricante en fallas en modalidad 5x8x365.

Atento a que se encuentra vigente el soporte cuyo vencimiento opera el 31/12/2025, el servicio solicitado deberá iniciar el día 01/01/2026. En caso de no poder iniciar desde la fecha mencionada anteriormente, en virtud de demoras que puedan ocaionarse, el inicio del soporte será de hasta diez (10) días corridos desde la suscripción de la Orden de Compra o del instrumento respectivo, y lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, según texto consolidado, y Resolución CCAMP Nº 53/2015.

### **3. ENTREGA DEL PRODUCTO**

La entrega del producto podrá realizarse a través de un correo electrónico en el cual se detallen los datos de las licencias solicitadas y URL con la descarga del producto, el cual deberá ser enviado a [dtc@mptutelar.gob.ar](mailto:dtc@mptutelar.gob.ar) y cuyo plazo de entrega no debe superar los 10 días hábiles.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Departamento de Compras y Contrataciones

**ANEXO II – INVITACIÓN A COTIZAR-CONTRATACIÓN DIRECTA 7/2025 –**

**Renovación de las suscripciones y soporte para la solución “F5 BIG-IP Virtual Edition para los equipos del Ministerio Público Tutelar (MPT)”**

**DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado) ..... con poder suficiente para este acto DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social) ..... C.U.I.T.N° ..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

**FIRMA**

.....

**ACLARACIÓN**

.....

**CARÁCTER**

.....  
Ciudad de Buenos Aires, ..... de ..... de .....



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Departamento de Compras y Contrataciones

### **ANEXO III- INVITACIÓN A COTIZAR-CONTRATACIÓN DIRECTA 7/2025 –**

#### **FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

**Renovación de las suscripciones y soporte para la solución “F5 BIG-IP Virtual Edition para los equipos del Ministerio Público Tutelar (MPT)”**

**Recepción de la oferta hasta el día 23 de diciembre de 2025, a las 10.59 horas**

Oferente:			
C.U.I.T:	Teléfono:		
Correo Electrónico:			

Renglón	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	VIRTUAL - F5- BIG- VEBTA200MV18 Level 1-3 Premium Service for BIG-IP Virtual Edition (5x8) (VersionPlus only). SN: ZMJZQLAG y ZIFRKDOH.	2	U\$S	U\$S

**TOTAL OFERTADO** (en letras), IVA incluido:  
.....  
.....

- **Plazo de Mantenimiento de Oferta:** .....  
(Cláusula 7.5 del Llamado a cotizar)
- **Plazo de Entrega:** .....  
(Cláusula 21 del Llamado a cotizar)
- **Forma de Pago:** .....  
(Cláusula 29 del Llamado a cotizar)

#### **OBSERVACIONES:**

.....



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

.....  
.....  
.....  
.....  
**IMPORTANTE:**

- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas y remitir con la documentación completa escaneada vía correo electrónico a [licitaciones@mptutelar.gob.ar](mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar)
- Deberá acompañarse el detalle técnico de los productos y/o servicios cotizados.

Lugar y Fecha: .....

Firma y aclaración del titular/apoderado:

X \_\_\_\_\_

.....